

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, nos fue repartida el 4 de marzo de 2020 y recibida en este Juzgado el 5 de marzo. La demanda consta de 20 folios en el cuaderno principal, 1 folio en el cuaderno de medidas, se aportó 1 copia para traslado, 1 para el archivo y 1 CD. También le informo que se revisó en el sistema de la Rama Judicial y el apoderado demandante no tiene sanciones disciplinarias vigentes. A Despacho.

Medellín, 3 de agosto de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Tres de agosto de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	DIEGO ALEXANDER GALLEGO RAMIREZ
Demandado	JESÚS ALONSO GÓMEZ HENAO
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00233 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por DIEGO ALEXANDER GALLEGO RAMÍREZ y en contra de JESÚS ALONSO GÓMEZ HENAO; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que la apoderada del demandante:

ADECUARÁ en los hechos y las pretensiones de la demanda, las fechas para cada título valor desde que se está exigiendo tanto los intereses remuneratorios, como los moratorios con su respectiva fecha de causación (día-mes-año) y el valor causado, hasta la fecha en que se haya vencido el plazo para cada una de las letras, toda vez que se está cobrando intereses remuneratorios y moratorios en las mismas fechas, incurriendo en el cobro de doble interés.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO, promovida por DIEGO ALEXANDER GALLEGO RAMIREZ y en contra de JESÚS ALONSO GÓMEZ HENAO, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado JUAN DAVID SALDANA BETANCUR, portador de la tarjeta profesional número 312.527 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESEⁱ

ARC

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bb0a01869cf2ccd1e0919c9d4e5edd1108c61a75a2adff781d8388df8b6c910**
Documento generado en 03/08/2020 11:08:49 a.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 016 (E)** Hoy **4 de agosto de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario